

Rawson (Chubut), 19 de octubre de 2015

Dictamen N° 223/15 CF

**Ref.: Expte. 35415/15 T.C. – Bco. Chubut S.A.
Ant. Lic Púb. 08/2015 Obra remodelación
y ampliación suc. Esquel**

Sr. Presidente:

Viene a mí el presente expediente a efectos de proceder al análisis de los antecedentes del procedimiento llevado a cabo por el Banco de Chubut S.A. para la obra de la referencia en los que se verifica:

Que a fs. 04/05 obra fotocopia de Resolución del Gerente General del Banco Chubut S.A. 66 N° 103/15 mediante la cual se procede a instruir a la Subgerencia de Administración a efectuar llamado licitación pública para la obra en cuestión y se establece un presupuesto de \$ 5.540.900,20 valores al mes de Junio 2015.

Que en los considerandos de la Resolución mencionada se hace mención al Acta de Directorio N° 585 donde se habría resuelto por unanimidad instruir a la Gerencia General a proceder al llamado a licitación, cuya copia NO se acompaña en los antecedentes bajo análisis.

Que a fs. 725 el Comité de Preadjudicación sugiere adjudicar la Licitación Pública N° 08/2015 a la firma **Constructora CAPMAN S.R.L.** por un monto de **\$ 6.027.249,23-**

Que se ha expedido el Sr. Asesor Legal T.C.P. mediante Dictamen N° 57/15 obrante a fs. 755 el que el que comparto, por lo que me abstengo de opinar sobre las razones oportunidad, mérito y conveniencia del procedimiento licitatorio bajo análisis.

No teniendo otras observaciones que formular al presente.

Así me expido.

Cr. Ricardo ZULIANI
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas